



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.
Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Sábado, 9 de agosto de 1997
Núm. 180

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar a través de la Subdelegación del Gobierno.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.345 pesetas al trimestre; 3.870 pesetas al semestre; 6.945 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 pesetas; Semestral: 1.785 pesetas; Trimestral: 890 pesetas; Unitario: 12 pesetas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 125 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.



Subdelegación del Gobierno en León

CIRCULAR N.º 4
PROPAGANDA AÉREA

La entidad denominada Alamo Aviación, S.L., con domicilio en Madrid, calle O'Donnell, n.º 9-4.º D, ha solicitado autorización para sobrevolar esta provincia, a fin de efectuar sucesivas campañas publicitarias consistentes en remolque de cartel y lanzamiento de octavillas, por toda la provincia de León.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia de Gobierno, de 20 de diciembre de 1966, (BOE de 24 del mismo mes), advirtiendo a los señores Alcaldes que en el plazo de tres días, a contar del siguiente al de la publicación de esta circular, podrán formular ante esta Subdelegación del Gobierno las alegaciones que estimen pertinentes en relación con la referida campaña publicitaria, siguiendo el procedimiento correspondiente en el caso de que transcurrido dicho plazo no se formule objeción alguna.

León, 24 de julio de 1997.-El Subdelegado del Gobierno, Manuel Junco Petrement P.D. (Resol. 24-4-97, BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA del 30).

2.500 ptas.

Ministerio de Economía y Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACION DE LEON

Dependencia de Recaudación - Unidad de Aplazamientos

Con fecha 5 de mayo de 1997, el Delegado de la Agencia Tributaria ha dictado el siguiente acuerdo:

Vista la petición de aplazamiento formulada por Barrio Alvarez Fernando, NIF 10.046.854, para el pago de las deudas por los conceptos que se relacionan y que importan la suma de 271.053 pesetas.

Resultando que la expresada solicitud contiene todos los datos exigidos en el artículo 51 del RGR.

Considerando que, según el artículo 53.5 del citado Reglamento General de Recaudación y el apartado séptimo, punto 1, de la OM de 17-04-91, no es exigible la aportación de garantías.

Este órgano de la AEAT, examinadas las circunstancias que concurren en el caso y apreciando la existencia de dificultades transitorias de tesorería, en uso de la facultad que confiere el artículo 50 del referido Reglamento, en relación a la OM 2-6-94, por la que se estructura la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y conforme al apartado primero de la OM de 25-04-95, acuerda, atendiendo a las posibilidades de generación de recursos, en virtud del artículo 55.1 del RGR, autorizar el pago aplazado del débito de la forma que se expone a continuación:

Concepto	Fase	F. Int.	Importe pla.	Venc.
IRPF	Vol	21-04-97	85.634	
			85.634	20-06-97
IRPF	Vol	21-04-97	65.588	
			65.588	21-07-97
IRPF	Eje	05-02-97	119.831	
			119.831	20-05-97

El solicitante deberá encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias. El incumplimiento de las mismas determinará la cancelación de los aplazamientos o fraccionamientos de las deudas incluidas en esta resolución.

De incumplirse el pago de cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución o en cualesquiera otros que hubiera concedidos, para la deuda incumplida será de aplicación lo dispuesto en el artículo 57 del RGR, produciéndose, además, los siguientes efectos:

-Si la deuda de la que se incumple el vencimiento estuviera en periodo voluntario, transcurrido el plazo señalado en el artículo 108 sin efectuar el ingreso, se producirá la cancelación de los aplazamientos o fraccionamientos de las restantes deudas incluidas en esta resolución.

-Si la deuda de la que se incumple el vencimiento estuviera en periodo ejecutivo, a la misma fecha del vencimiento incumplido se producirá la cancelación de los aplazamientos o fraccionamientos de las presentes deudas incluidas en esta resolución.

Estos efectos no se producirán en relación con aquellos fraccionamientos en que se hayan constituido garantías parciales e independientes por cada uno de los plazos, en la forma prevista en el apartado 5 del artículo 52 del reglamento o en aquellos aplazamientos o fraccionamientos garantizados con aval.

La Agencia Estatal de Administración Tributaria, a través del Departamento de Recaudación y de sus órganos periféricos, controlará el cumplimiento de todos los extremos contenidos en este acuerdo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 56 RGR se practicarán las siguientes liquidaciones de intereses de demora para cada uno de los vencimientos:

Días	Importe	Int.	Inter	Recargo	Impte.	Plazo Vto.
104	99.859	9,5%	2.703	19.972	122.534	20-05-97
60	85.634	9,5%	1.337	0	86.971	20-06-97
90	65.588	9,5%	1.536	0	67.124	21-07-97

El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes se realizará, de acuerdo con lo establecido en la Orden Ministerial de 15-10-92, a través de la entidad de depósito que presta el servicio de caja en la Delegación o Administración de la AEAT, de su domicilio, mediante el/los impresos de abonaré que, de no haberse recibido con esta notificación, deberán solicitarse en la Dependencia de Recaudación de la Delegación o en la Unidad de Recaudación de la Administración correspondiente a su domicilio.

Dispone de un plazo de diez días hábiles a partir del recibo de esta notificación para efectuar el ingreso de los plazos concedidos que hubieran vencido a su recepción o vencieran en este plazo.

Si alguno de los plazos señalados es día inhábil, el ingreso podrá realizarse en el inmediato hábil posterior.

Conforme establece el artículo 57 del citado Reglamento, si llegado el vencimiento de los plazos concedidos no se efectuará el pago, se procederá de la forma siguiente:

—Para las deudas cuyo aplazamiento se solicitó en periodo voluntario, la falta de pago a su vencimiento determinará la exigencia por la vía de apremio de la deuda, los intereses devengados y el recargo de apremio correspondiente; de no efectuarse el ingreso en el plazo señalado por el artículo 108 del Reglamento, se procederá a la ejecución de la garantía siguiéndose el procedimiento de apremio hasta la realización del débito pendiente.

Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos (artículo 42 RGR). En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente acuerdo deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por sí misma no desvirtúa la vigencia del acuerdo.

Recursos y reclamaciones:

Contra el presente acuerdo y las correspondientes liquidaciones de intereses de demora podrá interponerse, en caso de disconformidad, en el plazo de los quince días siguientes al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y sin que puedan simultanearse, los siguientes recursos:

—De reposición, ante el órgano que lo ha practicado, según se establece en el RD 2.244/79.

—Reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional o Central, de acuerdo con lo previsto en el RD 1.999/81.

León, 5 de mayo de 1997.—El Jefe de la Dependencia, Felipe Rodríguez Rojo.

6543

13.125 ptas.

Administración de Astorga

Don Julio Carbajo García, Jefe de Sección en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Administración de Astorga.

Hace saber: Que por el Administrador de la Agencia Tributaria han sido dictados acuerdos a los contribuyentes que figuran a continuación y que no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, por lo que, dando cumplimiento

al Decreto de 29 de julio de 1924, al artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, de 27 de noviembre de 1992, y al artículo 124 de la Ley General Tributaria, de 28 de diciembre de 1963, dicha notificación se realiza por medio del presente anuncio.

DNI/CIF	Nombre	Domicilio	Conc./Per.	Importe
Asunto: Resolución expediente sancionador.				
Municipio: Astorga.				
10092335G	Cordero González José María	C/ Sol, 31 24700-Astorga	No At.Req. Caín/1995	25.000
Municipio: Laguna Negrillos.				
B24315145	Solados y Bombeos Santo Tomás, S.L.	Av. Juan Carlos I 24234-Laguna N.	No At.Req. Caín/1995	25.000
Asunto: Liquidación provisional.				
Municipio: Astorga.				
10157898V	Bautista Sánchez Francisco	C/ Corregidor Costilla, 2 24700-Astorga	IRPF/1995	70.498
10168947A	Gallego Pérez Daniel	Pz. Catedral, 3 24700-Astorga	IRPF/1995	443.383
Municipio: Llanes.				
74983557S	Alonso Valcayo Eloína	Av. San Pedro 33500-Llanes	IRPF/1995	22.732
Municipio: Santa María Páramo.				
9719536N	Paz Cabello José Fernando	C/ Benito León, 21 24240-Sta. M.ª Páramo	IRPF/1995	109.473
Municipio: Soto de la Vega.				
71006041G	Muñiz Alonso Jesús	Requejo Vega 24763	IRPF/1995	207.446
Municipio: Villarejo Orbigo.				
10184158B	Pérez Ferrero Julio	C/ Pío Cela, 29 24350-Veguellina	IRPF/1995	56.792

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

—Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si se hace dentro de la segunda quincena del mes, hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos estos plazos será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán en cualquiera de las siguientes formas:

1. En la Delegación y/o Administración de la AEAT que corresponda: En metálico o en cheque conformado.
2. A través de Bancos, Cajas de Ahorro o Cooperativas de Crédito.

En cualquier caso al efectuar el ingreso deberá presentarse el abonaré, cuyo impreso será facilitado en las Oficinas de esta Administración.

Contra las liquidaciones anteriores podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que las ha practicado, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, ambos en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a esta publicación, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

El hecho de interponerse recurso no evita el correspondiente ingreso dentro de los plazos indicados.

Astorga a 17 de junio de 1997.—El Jefe de la Sección, Julio Carbajo García.—V.º B.º El Administrador, Julián Benito Benito.
6459 8.250 ptas.

Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León

A efectos de notificación a don Demetrio Mato Fernández y don José R. Rodrigo Rodríguez, interventores judiciales de la empresa Ecomercados Leoneses, S.A., domiciliada en calle Miguel Zaera, n.º 12-14, de León y don Sergio Cao González (repres.).

En la reclamación número 24/02913/94, por el concepto de Recaudación Seguridad Social, seguida en este Tribunal a instancia de Ecomercados Leoneses, S.A., se ha dictado el 27 de enero de 1997, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

“Este Tribunal reunido en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en primera instancia. Acuerda desestimar la presente reclamación y, en consecuencia, confirma el acto impugnado”.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por haber desaparecido la empresa, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso de alzada ante este Tribunal dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la publicación de éste, de acuerdo con lo establecido en el artículo 121.1 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico Administrativas.

Por delegación del Secretario, La Jefa del Servicio de Coordinación, María Josefa Tabarés Fernández.

6564

3.375 ptas.

* * *

A efectos de notificación a don Demetrio Mato Fernández y don José R. Rodrigo Rodríguez, interventores judiciales de la empresa Ecomercados Leoneses, S.A., domiciliada en calle Miguel Zaera, n.º 12-14, de León y don Sergio Caso González (repres.).

En la reclamación número 24/02696/94, por el concepto de Recaudación Seguridad Social, seguida en este Tribunal a instancia de Ecomercados Leoneses, S.A., se ha dictado el 27 de enero de 1997, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

“Este Tribunal reunido en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en primera instancia. Acuerda declarar la inadmisibilidad de la reclamación por extemporánea”.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por haber desaparecido la empresa, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso de alzada ante este Tribunal dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la publicación de éste, de acuerdo con lo establecido en el artículo 121.1 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico Administrativas.

Por delegación del Secretario, La Jefa del Servicio de Coordinación, María Josefa Tabarés Fernández.

6565

3.375 ptas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Instituto Nacional de Empleo

NOTIFICACIONES DE RESOLUCIONES

Habiendo recaído resolución de fecha 15 de mayo de 1996 del Instituto Nacional de Empleo en León, reclamatoria de cobro indebido de prestación/subsidio por desempleo a don Antonio Ares Rodríguez, con DNI 10.201.241 y domicilio en Astorga, por el periodo 17 de noviembre de 1995 a 30 de diciembre de 1995, y por importe de 45.475 pesetas, y al no haberse podido practicar la notificación de dicha Resolución en el último domicilio conocido del interesado, se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que sirva de notificación al interesado, tal y como exige el artículo 59.4 de la LRJAP y del PAC 30/92 (BOE 27-11-92), comunicándole que dispone del texto íntegro de la Resolución en la Dirección del INEM en León, Avda. José Antonio 1-7.º planta y que en todo caso deberá efectuar el reintegro de la cantidad reclamada

en el plazo de treinta días señalado en el artículo 33.2 del R.D 625/85 (BOE 7-5-85), en la forma que le indicarán en cualquier dependencia del Instituto, debiendo remitir el justificante de ingreso a la Dirección Provincial del INEM.

Contra la resolución a que se refiere este anuncio podrá interponer recurso ordinario ante el Director General del INEM en el plazo de de un mes desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, art. 114 Ley 30/92 citada.

León, 26 de junio de 1997.-El Director Provincial del INEM, Arsenio Núñez de la Fuente.

* * *

Habiendo recaído resolución de fecha 5 de marzo de 1996 del Instituto Nacional de Empleo en León, reclamatoria de cobro indebido de prestación/subsidio por desempleo a don José Felix Bailez Martínez, con DNI 10.197.295 y domicilio en León, por el periodo 17 de noviembre de 1995 a 29 de diciembre de 1995, y por importe de 14.772 pesetas, y al no haberse podido practicar la notificación de dicha Resolución en el último domicilio conocido del interesado, se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que sirva de notificación al interesado, tal y como exige el artículo 59.4 de la LRJAP y del PAC 30/92 (BOE 27-11-92), comunicándole que dispone del texto íntegro de la Resolución en la Dirección del INEM en León, Avda. José Antonio 1-7.º planta y que en todo caso deberá efectuar el reintegro de la cantidad reclamada en el plazo de treinta días señalado en el artículo 33.2 del R.D 625/85 (BOE 7-5-85), en la forma que le indicarán en cualquier dependencia del Instituto, debiendo remitir el justificante de ingreso a la Dirección Provincial del INEM.

Contra la resolución a que se refiere este anuncio podrá interponer recurso ordinario ante el Director General del INEM en el plazo de de un mes desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, art. 114 Ley 30/92 citada.

León, 26 de junio de 1997.-El Director Provincial del INEM, Arsenio Núñez de la Fuente.

* * *

Habiendo recaído resolución de fecha 13 de diciembre de 1995 del Instituto Nacional de Empleo en León, reclamatoria de cobro indebido de prestación/subsidio por desempleo a don Felix Blanco de la Puente, con DNI 9.709.433 y domicilio en León, por el periodo 1 de abril de 1995 a 5 de julio de 1995, y por importe de 129.754 pesetas, y al no haberse podido practicar la notificación de dicha Resolución en el último domicilio conocido del interesado, se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que sirva de notificación al interesado, tal y como exige el artículo 59.4 de la LRJAP y del PAC 30/92 (BOE 27-11-92), comunicándole que dispone del texto íntegro de la Resolución en la Dirección del INEM en León, Avda. José Antonio 1-7.º planta y que en todo caso deberá efectuar el reintegro de la cantidad reclamada en el plazo de treinta días señalado en el artículo 33.2 del R.D 625/85 (BOE 7-5-85), en la forma que le indicarán en cualquier dependencia del Instituto, debiendo remitir el justificante de ingreso a la Dirección Provincial del INEM.

Contra la resolución a que se refiere este anuncio podrá interponer recurso ordinario ante el Director General del INEM en el plazo de de un mes desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, art. 114 Ley 30/92 citada.

León, 26 de junio de 1997.-El Director Provincial del INEM, Arsenio Núñez de la Fuente.

* * *

Habiendo recaído resolución de fecha 9 de octubre de 1996 del Instituto Nacional de Empleo en León, reclamatoria de cobro indebido de prestación/subsidio por desempleo a don Jaime Carro Santín, con DNI 10.025.029 y domicilio en Fabero, por el periodo 18 de marzo de 1996 a 19 de mayo de 1996, y por importe de 27.502 pesetas, y al no haberse podido practicar la notificación de dicha Resolución en el último domicilio conocido del interesado, se publica el pre-

sente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que sirva de notificación al interesado, tal y como exige el artículo 59.4 de la LRJAP y del PAC 30/92 (BOE 27-11-92), comunicándole que dispone del texto íntegro de la Resolución en la Dirección del INEM en León, Avda. José Antonio 1-7.º planta y que en todo caso deberá efectuar el reintegro de la cantidad reclamada en el plazo de treinta días señalado en el artículo 33.2 del R.D 625/85 (BOE 7-5-85), en la forma que le indicarán en cualquier dependencia del Instituto, debiendo remitir el justificante de ingreso a la Dirección Provincial del INEM.

Contra la resolución a que se refiere este anuncio podrá interponer recurso ordinario ante el Director General del INEM en el plazo de de un mes desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, art. 114 Ley 30/92 citada.

León, 26 de junio de 1997.—El Director Provincial del INEM, Arsenio Núñez de la Fuente.

* * *

Habiendo recaído resolución de fecha 5 de marzo de 1996 del Instituto Nacional de Empleo en León, reclamatoria de cobro indebido de prestación/subsidio por desempleo a don César Díez Garrido, con DNI 9.751.834 y domicilio en San Andrés del Rabanedo, por el periodo 13 de septiembre de 1995 a 30 de septiembre de 1995, y por importe de 42.105 pesetas, y al no haberse podido practicar la notificación de dicha Resolución en el último domicilio conocido del interesado, se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que sirva de notificación al interesado, tal y como exige el artículo 59.4 de la LRJAP y del PAC 30/92 (BOE 27-11-92), comunicándole que dispone del texto íntegro de la Resolución en la Dirección del INEM en León, Avda. José Antonio 1-7.º planta y que en todo caso deberá efectuar el reintegro de la cantidad reclamada en el plazo de treinta días señalado en el artículo 33.2 del R.D 625/85 (BOE 7-5-85), en la forma que le indicarán en cualquier dependencia del Instituto, debiendo remitir el justificante de ingreso a la Dirección Provincial del INEM.

Contra la resolución a que se refiere este anuncio podrá interponer recurso ordinario ante el Director General del INEM en el plazo de de un mes desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, art. 114 Ley 30/92 citada.

León, 26 de junio de 1997.—El Director Provincial del INEM, Arsenio Núñez de la Fuente.

* * *

Habiendo recaído resolución de fecha 10 de octubre de 1996 del Instituto Nacional de Empleo en León, reclamatoria de cobro indebido de prestación/subsidio por desempleo a doña Liciña Fernández Fidalgo, con DNI 71.439.055 y domicilio en León, por el periodo 19 de marzo de 1996 a 30 de junio de 1996, y por importe de 149.316 pesetas, y al no haberse podido practicar la notificación de dicha Resolución en el último domicilio conocido del interesado, se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que sirva de notificación al interesado, tal y como exige el artículo 59.4 de la LRJAP y del PAC 30/92 (BOE 27-11-92), comunicándole que dispone del texto íntegro de la Resolución en la Dirección del INEM en León, Avda. José Antonio 1-7.º planta y que en todo caso deberá efectuar el reintegro de la cantidad reclamada en el plazo de treinta días señalado en el artículo 33.2 del R.D 625/85 (BOE 7-5-85), en la forma que le indicarán en cualquier dependencia del Instituto, debiendo remitir el justificante de ingreso a la Dirección Provincial del INEM.

Contra la resolución a que se refiere este anuncio podrá interponer recurso ordinario ante el Director General del INEM en el plazo de de un mes desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, art. 114 Ley 30/92 citada.

León, 26 de junio de 1997.—El Director Provincial del INEM, Arsenio Núñez de la Fuente.

* * *

Habiendo recaído resolución de fecha 2 de octubre de 1996 del Instituto Nacional de Empleo en León, reclamatoria de cobro indebido

de prestación/subsidio por desempleo a don Agustín García Gutiérrez, con DNI 9.753.519 y domicilio en León, por el periodo 1 de mayo de 1996 a 30 de mayo de 1996, y por importe de 32.460 pesetas, y al no haberse podido practicar la notificación de dicha Resolución en el último domicilio conocido del interesado, se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que sirva de notificación al interesado, tal y como exige el artículo 59.4 de la LRJAP y del PAC 30/92 (BOE 27-11-92), comunicándole que dispone del texto íntegro de la Resolución en la Dirección del INEM en León, Avda. José Antonio 1-7.º planta y que en todo caso deberá efectuar el reintegro de la cantidad reclamada en el plazo de treinta días señalado en el artículo 33.2 del R.D 625/85 (BOE 7-5-85), en la forma que le indicarán en cualquier dependencia del Instituto, debiendo remitir el justificante de ingreso a la Dirección Provincial del INEM.

Contra la resolución a que se refiere este anuncio podrá interponer recurso ordinario ante el Director General del INEM en el plazo de de un mes desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, art. 114 Ley 30/92 citada.

León, 26 de junio de 1997.—El Director Provincial del INEM, Arsenio Núñez de la Fuente.

* * *

Habiendo recaído resolución de fecha 10 de octubre de 1996 del Instituto Nacional de Empleo en León, reclamatoria de cobro indebido de prestación/subsidio por desempleo a don Antonio García Prieto, con DNI 9.669.772 y domicilio en Villamañán, por el periodo 16 de enero de 1996 a 22 de enero de 1996, y por importe de 23.458 pesetas, y al no haberse podido practicar la notificación de dicha Resolución en el último domicilio conocido del interesado, se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que sirva de notificación al interesado, tal y como exige el artículo 59.4 de la LRJAP y del PAC 30/92 (BOE 27-11-92), comunicándole que dispone del texto íntegro de la Resolución en la Dirección del INEM en León, Avda. José Antonio 1-7.º planta y que en todo caso deberá efectuar el reintegro de la cantidad reclamada en el plazo de treinta días señalado en el artículo 33.2 del R.D 625/85 (BOE 7-5-85), en la forma que le indicarán en cualquier dependencia del Instituto, debiendo remitir el justificante de ingreso a la Dirección Provincial del INEM.

Contra la resolución a que se refiere este anuncio podrá interponer recurso ordinario ante el Director General del INEM en el plazo de de un mes desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, art. 114 Ley 30/92 citada.

León, 26 de junio de 1997.—El Director Provincial del INEM, Arsenio Núñez de la Fuente.

* * *

Habiendo recaído resolución de fecha 5 de febrero de 1996 del Instituto Nacional de Empleo en León, reclamatoria de cobro indebido de prestación/subsidio por desempleo a don Luis Sánchez Cebrían, con DNI 9.580.953 y domicilio en León, por el periodo 1 de octubre de 1995 a 30 de octubre de 1995, y por importe de 80.729 pesetas, y al no haberse podido practicar la notificación de dicha Resolución en el último domicilio conocido del interesado, se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que sirva de notificación al interesado, tal y como exige el artículo 59.4 de la LRJAP y del PAC 30/92 (BOE 27-11-92), comunicándole que dispone del texto íntegro de la Resolución en la Dirección del INEM en León, Avda. José Antonio 1-7.º planta y que en todo caso deberá efectuar el reintegro de la cantidad reclamada en el plazo de treinta días señalado en el artículo 33.2 del R.D 625/85 (BOE 7-5-85), en la forma que le indicarán en cualquier dependencia del Instituto, debiendo remitir el justificante de ingreso a la Dirección Provincial del INEM.

Contra la resolución a que se refiere este anuncio podrá interponer recurso ordinario ante el Director General del INEM en el plazo de de un mes desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, art. 114 Ley 30/92 citada.

León, 26 de junio de 1997.—El Director Provincial del INEM, Arsenio Núñez de la Fuente.

6558

27.625 ptas.

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL

Relación de trabajadores del Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos a los que no se ha podido notificar por el trámite usual las resoluciones que les afectan, en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de datos, en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos, al resultar desconocidos en los mismos, por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-92), se realiza a través de este medio y por anuncio que será expuesto al público en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos:

RELACION

Trabajador	N.º Seguridad S.	Resolución	F. Resolución	F. Real	F. Efectos	Localidad
Angel Jesús González Gómez	24/512.441/68	Baja	20-05-97	31-01-97	1-02-97	Villamañán
M.ª Jesús Santos Alonso	24/346.278/66	Baja	28-05-97	31-12-91	1-01-92	León
Gregorio Mendoza Martínez	24/334.805/39	Baja	29-05-97	31-12-91	1-01-92	León
Oscar Álvarez Díaz	24/1003190875	Baja	28-05-97	04-12-96	1-01-97	Albires
Manuel Carmona Sánchez	33/611.125/11	Baja/Oficio	29-05-97	31-03-96	1-04-96	Algadefe
Miguel García Pérez	48/446.566/37	Baja/Oficio	10-03-97	31-12-96	1-01-97	León
Javier Ricardo Abad García	24/10.008.471/15	Baja	26-02-97	18-02-97	1-03-97	León
Roberto Morán Santoveña	24/553.435/31	Baja	03-06-97	31-05-97	1-06-97	León

Contra estas resoluciones podrá interponerse reclamación previa a la vía jurisdiccional social ante esta Dirección Provincial, donde obran los expedientes que podrán ser consultados en su integridad por los interesados, dentro de los 30 días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE 11-04-95).

León, 20 de junio de 1997.—El Director Provincial (ilegible).
6220 4.250 ptas.

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/03

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad, por débitos a la Seguridad Social, con fechas de 7 de mayo y 6 de junio de 1997, respectivamente, se han dictado las siguientes diligencias:

“Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor (o deudores) que a continuación se expresan y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Oficina de Recaudación.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor o a cada uno de los deudores que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

1.º—Nombre del deudor: Vicente Carnicero Fuente. DNI 71546880K.

Cónyuge del deudor: Rosario del Río Fernández.

Derechos del deudor sobre los inmuebles: Propietario.

Bienes embargados:

Urbana: Piso vivienda situado en la calle Santa Elena de Jamuz, número 62, de la localidad de La Bañeza, con una valoración catastral en el año 1996 de 1.485.160 pesetas. Referencia catastral: 1565013TM6816N0001/MI.

DÉBITOS

N.º Prov. apremio	Periodo	Régimen
96/102629/64	04-06/94	2300
	Importe del principal:	18.000 ptas.
	Recargos de apremio:	3.600 ptas.
	Costas devengadas:	0 ptas.
	Costas presupuestadas:	100.000 ptas.
	Total débitos:	121.600 ptas.

2.º—Nombre del deudor: José Antonio González López.

Derechos del deudor sobre el inmueble: Propietario.

Cónyuge del deudor: María Gloria Paño Gómez.

Bienes embargados:

Rústica: Mitad indivisa de secano, parcela 36 del polígono 7, al sitio de “El Caballo”, en la zona de concentración parcelaria de Palacios de la Valduerna. Superficie 37,50 áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza. Tomo 1.156, folio 88, finca 5.481.

DÉBITOS

N.º Prov. apremio	Periodo	Régimen
24/91/0012025/33	02-12/88	0521
24/91/0023881/55	01-12/89	0521
24/92/0008605/35	01-12/90	0521
24/92/0016251/18	01-12/91	0521
24/93/0018169/23	01-09/92	0521
24/96/0108806/33	11-12/95	0521
24/96/0106587/45	03-10/95	0521
24/96/0121490/10	03-06/96	0521

Importe del principal: 1.294.786 ptas.

Recargos de apremio: 279.861 ptas.

Costas devengadas: 580 ptas.

Costas presupuestadas: 100.000 ptas.

Total débitos: 1.675.227 ptas.

De los citados embargos se efectuará anotación preventiva, en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores, y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, expídase, según previene el artículo 130 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería Territorial para autorización de subasta, conforme al artículo 146 del mencionado Reglamento.

Por la presente se les notifica a ellos, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta Oficina, sita en León, calle Lucas de Tuy, n.º 9, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que, de no hacerlo, serán suplidas a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlos conformes, pueden interponer recurso ordinario ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso,

sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social. Texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio.

León a 27 de junio de 1997.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

6491

12.250 ptas.

* * *

Administración de Ponferrada

Resultando ausentes o desconocidos en los domicilios que en su día nos facilitaron y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), se procede a notificar la Resolución desestimatoria del recurso ordinario contra la reclamación de deuda número 2496012183564 presentado por la empresa que a continuación se relaciona.

Legislación aplicable:

—Artículo 113 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92).

—Artículo 74, punto 1.2.3. de la Orden Ministerial de 22-02-96, por el que se desarrolla el Régimen General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/95, de 6 de octubre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formularse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956 (BOE de 28-12-56), ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

N.º C.C.C.: 24/100371739.

Empresa deudora: Comercial Fernández Castro, S.L.

Periodo: 03/96-06/96.

Concepto: Resolución desestimatoria recurso ordinario reclamación n.º 96012183564

Ponferrada a 18 de junio de 1997.—El Director de la Administración, Fernando García Paniagua.

6221

4.375 ptas.

* * *

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León.

Hace saber: Que al haber sido devueltas por el Servicio de Correos las comunicaciones cursadas al efecto, con la indicación de ausente, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 25 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; por el presente anuncio se procede a la notificación de las resoluciones dictadas por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en virtud de la cual se dejan sin efectos los aplazamientos/fraccionamientos del pago de cuotas a la Seguridad Social de los deudores que a continuación se relacionan, por haberse incumplido las condiciones establecidas en los mismos.

Razón Social	Periodo Aplaz.	Impt. Aplazado	Fecha resol.
Del Exagono de Vega, S.A.	11/96-11/96	130.727	24-06-1997
Del Exagono de Vega, S.A.	11/96-11/96	15.892	24-06-1997
García Gutiérrez, Marco A.	09/94-04/96	3.047.113	23-05-1997
Arias Caurel, Inés	01/94-03/96	872.982	8-05-1997
Limpiezas Cazorla, S.L.	06/95-06/95	67.641	21-05-1997
Silva Morato, José L.	06/91-10/96	1.563.751	23-05-1997
Silva Morato, José L.	08/95-08/95	26.580	23-05-1997

Legislación aplicable:

Artículo 43 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social.

Artículos 21 y 23 de la Orden de 22 de febrero de 1996, que desarrolla el Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso ordinario ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado, por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24 de octubre de 1995) y 2.b. de la disposición adicional quinta de la OM de 22 de febrero de 1996, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente resolución.

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada tiene a su disposición en esta Dirección Provincial (Administración de Ponferrada, Avda. de las Huertas, 33, Ponferrada), el correspondiente expediente.

Ponferrada, 8 de julio de 1997.—El Director Provincial, P.D., El Director de la Administración, Fernando García Paniagua.

6833

5.750 ptas.

DIRECCION PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones

Don Antonio Téllez Fernández, Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Santa Cruz de Tenerife, respecto de los expedientes administrativos de apremio que se instruyen contra los deudores a la Seguridad Social que figuran en la relación adjunta, cuya cuantía total asciende a la cantidad que, asimismo, se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. En uso de la facultad que me confiere el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en relación con lo dispuesto por su artículo 107, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado reglamento.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109, apartado 4, del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el BOLETIN OFICIAL correspondiente.

El presente edicto se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días, con apercibimiento de embargo, conforme dispone el artículo 110.4 a. del citado Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24), así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo en curso, al objeto de señalar domicilio para la práctica de las notificaciones a que hubiera lugar en el mismo. En caso de no personarse en dicho plazo se le tendrá por notificado de los sucesivos trámites a todos los efectos, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

A tenor de lo dispuesto en los artículos 111 y 183, respectivamente, del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24), por el que se aprobó el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, la providencia de apremio, que no agota la vía administrativa, podrá ser impugnada mediante:

Oposición al apremio, a interponer facultativamente en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al del recibo de la notificación, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, exclusivamente cuando se alegue alguna de las causas de oposición al apremio a que se refiere el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (pago, prescripción, error material o aritmé-

tico en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, o por falta de notificación de la reclamación de la deuda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas originen).

Recurso ordinario, en el plazo de un mes contado a partir del recibo de la notificación, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Tales impugnaciones no podrán interponerse simultáneamente.

Si se formulase oposición al apremio por dichos motivos, el procedimiento de apremio se suspenderá, sin necesidad de la prestación de garantías, hasta la resolución de la oposición. Contra la resolución de la oposición al apremio puede también interponerse recurso ordinario, dentro del mes siguiente al de su notificación.

Si se formula recurso ordinario, el procedimiento de apremio no se suspenderá, salvo cuando el sujeto deudor realice el pago de la deuda o la garantice mediante aval solidario del Banco, Caja de Ahorros o entidad crediticia debidamente autorizados y domiciliados en el territorio nacional, por tiempo indefinido y por la cantidad suficiente para cubrir el importe de la deuda inicial, más el recargo de apremio y, además, el 3% como cantidad a cuenta en concepto de costas reglamentarias, conforme dispone el artículo 184 del aludido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Si el apremiado residiera fuera de la localidad donde se tramita el expediente, podrá designar en ésta a la persona que le represente y reciba las notificaciones pertinentes.

Santa Cruz de Tenerife, 4 de junio de 1997.—El Jefe del Servicio, Antonio Téllez Fernández.

Relación para solicitar la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

N.º reclamación: 38/94/017549007.

Identificador: 38/0020538211.

Nombre: Yáñez Alvarez, José Ramón.

Domicilio: García Buelta, 10-2 D.

Localidad: Burón.

P. Liquidación: 01/93-10/93.

Importe: 289.476 pesetas.

6497

11.000 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 48/96/10.434.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Hidroeléctrica de San Cipriano de Rueda, S.L., con domicilio en la carretera general de Quintana de Rueda, s/n, por el que se solicita autorización para el establecimiento de la red de baja tensión, 1.ª fase, en Villamizar, término municipal de Santa María del Monte de Cea.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria y en la Ley 40/94, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Hidroeléctrica de San Cipriano de Rueda, S.L., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Electrificación de la localidad con nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado tipo RZ 0,6/1 kV. de aluminio

con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.² colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapada sobre fachadas.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n., 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 4 de julio de 1997.—El Delegado Territorial, P.D., el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

6873

6.000 ptas.

* * *

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELÉCTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 85/97/6.337

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, y la Ley 40/94 de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, artículos 51 y 52, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola, S.A., Delegación de León, calle Legión VII, número 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Onzonilla.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea aérea de 20 kV, formada por conductores de aluminio, 11 apoyos y una longitud de 1.295 m. Entronca en un pórtico de la STR de Iberdrola en Onzonilla, discurre por terrenos particulares y comunales, cruza línea férrea, es cruzada por una línea de 45 kV y otra de 138 kV y se conectará en un apoyo existente de la línea denominada "Grulleros".

Esta instalación tiene el objeto de mejorar el suministro eléctrico de los polígonos industriales de Onzonilla y Vilecha.

e) Presupuesto: 4.297.545 pesetas.

La declaración de utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que, en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar los proyectos y formular mediante escrito por duplicado, ante el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, los datos oportunos para rectificar errores en la relación concreta e individualizada de todos los propietarios afectados con los que la empresa distribuidora no ha llegado a un acuerdo y que se indica en el anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Decreto 2.619/1966, a cuyo objeto estará expuesto el expediente, con el proyecto de la instalación en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en León, Avda. Peregrinos, s/n, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14.

León, 2 de julio de 1997.— El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, P.D., del Delegado Territorial, Jaime Martínez Rivero.

ANEXO

N.º orden finca: 5.
 Datos catastrales: Pol. 19, parc. 618.
 Término municipal: Onzonilla (León).
 Anejo de: Vilecha.
 Paraje: Las Eras.
 Afectación: 2 metros de paso en vuelo de conductores, sin colocación de apoyo.
 Cultivo: Tierra de labor.
 Propietario: Don Gregorio Prieto Campano.
 Domicilio: C/ Los Huertos, s/n, Vilecha.

N.º orden finca: 10.
 Datos catastrales: Pol. 19, parc. 614.
 Término municipal: Onzonilla (León).
 Anejo de: Vilecha.
 Paraje: Las Eras.
 Afectación: 64 metros de paso en vuelo de conductores, sin colocación de apoyo.
 Cultivo: Tierra de labor.
 Propietario: Don Leónides Barrio Ordás.
 Domicilio: C/ La Virgen, n.º 23, Vilecha.

N.º orden finca: 13.
 Datos catastrales: Pol. 19, parc. 576.
 Término municipal: Onzonilla (León).
 Anejo de: Vilecha.
 Paraje: Llaganales.
 Afectación: 14 metros de paso en vuelo de conductores, sin colocación de apoyo.
 Cultivo: Tierra de labor.
 Propietario: Don Maximiliano González Pertejo.
 Domicilio: C/ Señor de Bembibre, 1-2.º derecha. León.

N.º orden finca: 22.
 Datos catastrales: Pol. 19, parc. 454.
 Término municipal: Onzonilla (León).
 Anejo de: Vilecha.
 Paraje: Llaganales.
 Afectación: 34 metros de paso en vuelo de conductores, con colocación del apoyo número 8, superficie de ocupación 2 m.².
 Cultivo: Tierra de labor.
 Propietario: Doña Sagrario Castrillo Llorente.
 Domicilio: C/ Antibióticos, 82, 1.º Dcha. León.

N.º orden finca: 24.
 Datos catastrales: Pol. 17, parc. 20.081.
 Término municipal: Onzonilla (León).
 Anejo de: Vilecha.
 Paraje: El Follo Bajo.
 Afectación: 104 metros de paso en vuelo de conductores, con colocación del apoyo número 9, superficie de ocupación 2 m.².
 Cultivo: Tierra de labor.
 Propietario: Don Angel Rey Pérez.
 Domicilio: Plaza del Centeno, 4, Vilecha.

N.º orden finca: 29.
 Datos catastrales: Pol. 17, parc. 362.
 Término municipal: Onzonilla (León).
 Anejo de: Vilecha.
 Paraje: Cascajera.
 Afectación: 28 metros de paso en vuelo de conductores, sin colocación de apoyo.
 Cultivo: Tierra de labor.
 Propietario: Don Rafael Campano Lomas.
 Domicilio: Plaza del Centeno, 4, Vilecha.

N.º orden finca: 30.
 Datos catastrales: Pol. 17, parc. 20.358.
 Término municipal: Onzonilla (León).
 Anejo de: Vilecha.

Paraje: Cascajera.
 Afectación: 50 metros de paso en vuelo de conductores, con colocación del apoyo número 10, superficie de ocupación 1 m.².
 Cultivo: Tierra de labor.
 Propietario: Don Lesmes Fernández Vega.
 Domicilio: Calle Ramón y Cajal, 3, Torneros.

N.º orden finca: 32.
 Datos catastrales: Pol. 17, parc. 357.
 Término municipal: Onzonilla (León).
 Anejo de: Vilecha.
 Paraje: Cascajera.
 Afectación: 34 metros de paso en vuelo de conductores, sin colocación de apoyo.
 Cultivo: Tierra de labor.
 Propietario: Don Eliseo Aller Soto.
 Domicilio: C/ Tierras del Rojo, 9, Vilecha.
 6738 16.625 ptas.

* * *

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELÉCTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 76/97/6.667

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, y la Ley 40/94 de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, artículos 51 y 52, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación:

a) Peticionario: Eléctrica Camposur, S.L., con domicilio en León, Avda. Suero de Quiñones, número 27.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Riego del Monte, término municipal de Villanueva de las Manzanas.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Electrificación de la localidad con nueva red de baja tensión que se realiza con cable trenzado tipo RZ 0,61 kV de aluminio, con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.² colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapado sobre fachadas.

e) Presupuesto: 4.737.533 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 4 de julio de 1997.—El Delegado Territorial., P.D., el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

6916

4.875 ptas.

* * *

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELÉCTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 75/97/6.667

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, y la Ley 40/94 de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, artículos 51 y 52, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación:

a) Peticionario: Eléctrica Camposur, S.L., con domicilio en León, Avda. Suero de Quiñones, número 27.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Rebollar de los Oteros, término municipal de Corbillos de los Oteros.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Electrificación de la localidad con nueva red de baja tensión que se realiza con cable trenzado tipo RZ 0,6/1 kV de aluminio, con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.² colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapado sobre fachadas.

e) Presupuesto: 6.873.890 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 4 de julio de 1997.—El Delegado Territorial, P.D., el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

6920 4.750 ptas.

* * *

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELÉCTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 74/97/8.144

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, y la Ley 40/94 de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, artículos 51 y 52, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electromolinera de Valmadrigal, S.L., con domicilio en León, Avda. Suero de Quiñones, número 27.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Valdemorilla, término municipal de Izagre.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Electrificación de la localidad con nueva red de baja tensión que se realiza con cable trenzado tipo RZ 0,6/1 kV de aluminio, con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.² colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapado sobre fachadas.

e) Presupuesto: 6.973.946 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 4 de julio de 1997.—El Delegado Territorial, P.D., el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

6921 4.500 ptas.

* * *

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELÉCTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 73/97/8.144

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, y la Ley 40/94 de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, artículos 51 y

52, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electromolinera de Valmadrigal, S.L., con domicilio en León, Avda. Suero de Quiñones, número 27.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Campo de Villavidel.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Electrificación de la localidad con nueva red de baja tensión que se realiza con cable trenzado tipo RZ 0,6/1 kV de aluminio, con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.² colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapado sobre fachadas.

e) Presupuesto: 9.749.620 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 4 de julio de 1997.—El Delegado Territorial, P.D., el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

6922 4.750 ptas.

* * *

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELÉCTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 52/97/6.337

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, y la Ley 40/94 de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, artículos 51 y 52, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola, S.A., Delegación León, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Castrillo de la Ribera, término municipal de Villaturiel.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Modificación de línea aérea, CTI, y línea de BT para favorecer la construcción de un recinto deportivo. Consistirá en la variación del último vano acortándolo a 44 m., el mismo conductor LA-56, apoyo de fin de línea y CTI sobre poste metálico, del que saldrán dos ramales en BT. El transformador, que será el existente, estará protegido mediante un juego de autoválvulas contra sobretensiones de origen atmosférico y fusibles tipo APR contra sobrecargas en BT. La instalación en BT se realiza en trazo de aluminio 0,6 kV de 3x95/54,6 mm.² que conectará con la red existente.

e) Presupuesto: 1.235.086 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 2 de julio de 1997.—El Delegado Territorial, P.D., el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

6924 5.125 ptas.

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELÉCTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 32/97/6.340

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, y la Ley 40/94 de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, artículos 51 y 52, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en León, calle Independencia, número 1.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Fabero.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Dos líneas aéreas de 33/45 kV, formadas por conductores de aluminio LA-180, dos apoyos y una longitud total de 135 m. Entronca en el apoyo existente de la línea "Matarrosa-Fabero", da doble suministro a la subestación de Antracitas de Fabero, y conecta nuevamente a la línea en el apoyo mencionado anteriormente.

e) Presupuesto: 3.140.165 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 2 de julio de 1997.—El Delegado Territorial, P.D., el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

6925

4.625 ptas.

* * *

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 106/96/6.337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., Delegación León, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6, por la que se solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea a 13,2/20 kV, CTI "Las Barreras" y RBT en San Feliz de Torío.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria y en la Ley 40/94, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A., Delegación de León, la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea de 13,2/20 kV., formada por conductores de aluminio, LA-56, dos apoyos y una longitud de 25 m. Entronca en el apoyo existente, número 66, de la línea "Navatejera-Vegacervera", discurre por terrenos de una urbanización, a la que pretende dar suministro eléctrico y dará servicio a un CTI denominado "Las Barreras" de 50 kVA, 13,2-20 kV/398-230V, protegido en alta tensión contra sobrecargas y cortocircuitos mediante fusibles de expulsión y contra sobretensiones de origen atmosférico mediante autoválvulas, así como en baja tensión mediante fusibles de APR o interruptores automáticos magnetotérmicos.

Se pretende también electrificación de la urbanización con una red de baja tensión que se realizará con cable trenzado tipo RZ 0,6/1

kV. de aluminio con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.² colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapada sobre fachadas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 40/94, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, lleva implícita la declaración de urgente ocupación a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n., 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 2 de julio de 1997.—El Delegado Territorial, P.D., el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

6923

8.125 ptas.

* * *

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 51/96/10.434.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Hidroeléctrica de San Cipriano de Rueda, S.L., con domicilio en la calle General de Quintana de Rueda, s/n, por la que se solicita autorización para el establecimiento de una red de baja tensión, 1.ª fase en Cubillas de Rueda.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria y en la Ley 40/94, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Hidroeléctrica de San Cipriano de Rueda, S.L., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Electrificación de la localidad con nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado tipo RZ 0,6/1 kV de aluminio con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.² colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapada sobre fachadas.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero

Meneses, s/n., 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 4 de julio de 1997.—El Delegado Territorial, P.D., el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

6874

5.875 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

Para general conocimiento se hace público que la Alcaldía Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento ha dictado, con fecha 17 de junio de 1997, de la cual tuvo conocimiento el Pleno municipal en sesión celebrada el día 4 de julio en curso, resolución cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

He resuelto: 1.º Delegar en la Comisión municipal de Gobierno, las competencias señaladas en el párrafo m del artículo 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por el artículo 4.1 de la Ley 7/97, de 14 de abril, de Medidas Liberalizadoras en Materia de Suelo y Colegios Profesionales.

2.º Esta delegación surtirá efecto a partir del día 18 de junio de 1997, sin perjuicio de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, debiendo darse cuenta al Pleno y a la propia Comisión de Gobierno en la propia sesión que celebren.

León, 19 de julio de 1997.—El Alcalde, Mario Amilivia González.
7374 2.250 ptas.

* * *

Habiéndose efectuado la recepción de las obras de instalación de sistema de calefacción en la zona de nuevas oficinas del Palacio Municipal de Deportes, cuya adjudicación fue concertada con la entidad "Espaclima, S.L.", (Expte. Asuntos Generales —contratación— número 139/96), y al objeto de proceder a la devolución de la fianza constituida en garantía del contrato establecido, se expone al público para reclamaciones, a fin de que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato estipulado, puedan formular éstas en el Registro General municipal por un periodo de 15 días.

León, 23 de julio de 1997.—El Alcalde, Mario Amilivia González.
7372 1.750 ptas.

* * *

EXPEDIENTE EXPROPIATORIO DE LOS BIENES Y DERECHOS DE LOS PROPIETARIOS NO ADHERIDOS A LA JUNTA DE COMPENSACION DEL AREA 18.

El Pleno municipal, en sesión ordinaria celebrada el 4 de julio de 1997, acordó aprobar inicialmente la relación de bienes y derechos de los propietarios no adheridos a la Junta de Compensación del Area 18, según documentación aportada por don Juan Víctor Martínez Guisasaola, en calidad de Presidente de la Junta de Compensación, entidad que ostenta el carácter de beneficiaria de la expropiación, la cual se declara de utilidad pública, es decir, necesaria para llevar a cabo la ejecución del área citada, siendo la relación de bienes y derechos la siguiente:

1.ª finca n.º 30 del Plan Parcial (PP), numerada con el 31 de la constitución de la Junta de Compensación.

Propietarios:

Doña Gertrudis Fernández Fernández y otros.

Descripción del bien afectado:

a) Según el registro de la propiedad:

"Parcela de tierra en término de León, al sitio de Santa Engracia, de 3 áreas o 300 m.² de cabida aproximada.

Linderos: Norte, con finca de don Onofre Viñayo Viñayo; Sur, con otra de don Evaristo Rodríguez Reyero; al Este, Camino de Peregrinos, y al Oeste, con el río Bernesga".

Inscripción registral: Inscrita al tomo 2.496, libro 11, folio 97, finca 8.320, inscripción 1.ª.

Según medición tiene 429 m.².

Edificación vivienda:

Descripción:

Edificación de planta baja y planta semisótano, destinada a vivienda la planta baja, y a trastero almacén la planta semisótano, con una edificación adosada con uso de cobertizo.

Edificación cobertizo:

Descripción:

Edificación de planta baja y planta semisótano.

Cierre de la finca:

La finca está vallada con muro de bloque de hormigón, pintado parcialmente, y alambrada metálica.

Superficies:

Vivienda: 101 m.²

Semisótano: 101 m.²

Cobertizo: 158 m.² (79 2)

Suelo:

Superficie: 429 m.²

2ª finca n.º 24-25 del Plan Parcial (PP), numerada con el 26 en la constitución de la Junta de Compensación.

Propietario:

La Bolera, S.A. (Representante don Juan Ramón de la Fuente Serrano).

Descripción del bien afectado:

"Parcela de terreno trigal y centenal, en término de León, al sitio de Santa Engracia, Camino del Medio, que tiene una superficie de 1.333 m.².

Linderos: Norte, más de Vicente González de Palacio; Sur, la porción que segregada de la misma finca fue vendida y pertenece a don Juan de la Fuente Morán; Este, camino, y Oeste, río".

Construcciones: Dentro de su perímetro se alcanzan las siguientes edificaciones: a) Dos naves en planta baja, una de ellas en el lindero Sur-Este, de noventa y nueve metros y treinta y tres décímetros cuadrados, y otra en el lindero Norte-Este, de doscientos veinte metros y noventa y tres décímetros cuadrados. b) Dos naves de planta baja, una industrial adosada a la pared Oeste de la existente en el lindero Norte-Este, y sobre el propio lindero Norte de la finca, de una superficie construida aproximada de trescientos metros cuadrados; y otra para oficina y exposición, en el lindero Este de la parcela y hacia el centro de la misma, con una superficie construida aproximada de sesenta metros cuadrados. El resto de la parcela sin cubrir se destina a zonas de acceso, maniobra y aparcamiento de vehículos. Valorada en siete millones de pesetas.

Inscripción registral: Inscrita al tomo 2.443, libro 96, folio 49, finca 5.628, inscripción 5.ª.

Superficies:

Nave 1	210,00 m. ²
Nave 2	460,28 m. ²
Nave 3	39,06 m. ²
Total	709,34 m. ²
Oficina almacén	54,06 m. ²
Aseos y vestuario	22,12 m. ²
Total	76,18 m. ²

Suelo:

Superficie: Zona edificada	785,52 m. ²
Patio	340,41 m. ²
Resto de finca	600,00 m. ²

Total 1.725,93 m.²

3.ª finca n.º 26-25 del Plan Parcial (PP), numerada con el 27 en la constitución de la Junta de Compensación.

Propietario:

Don José Juan Rodríguez de la Fuente.

Descripción del bien afectado:

“Porción de tierra trigaral y centenal, en término de León, al sitio de Santa Engracia y Camino del Medio, de cabida tres áreas y setenta y una centiáreas.

Linderos: Este, con el Camino de Peregrinos; Sur, camino de servidumbre; Norte, con resto de la finca de donde se segregó, propiedad de doña María Millán Martínez y Oeste, río Bernesga”.

Inscripción registral: Inscrita al tomo 2.335, libro 77, folio 57, finca 4.893, inscripción 1.ª.

Superficies:	
Vivienda 1	85,15 m. ²
Vivienda 2	75,64 m. ²
Vivienda 3	89,46 m. ²
Total	250,25 m. ²
Bar merendero	102,00 m. ²
Total	102,00 m. ²
Cobertizos 1	72,08 m. ²
2	9,90 m. ²
Total	81,98 m. ²
Tendejón	28,80 m. ²
Total	28,80 m. ²
Suelo:	
Superficie: Zona edificada	463,03 m. ²
Patios y jardín	439,55 m. ²
Finca posterior	599,95 m. ²
Total	1.502,53 m. ²

La relación de bienes se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, a fin de que cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse por razones de fondo o forma a la necesidad de ocupación. Asimismo, los interesados pueden formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa.

León, 24 de julio de 1997.—El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

7516 16.875 ptas.

PONFERRADA

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Corporación, correspondiente al ejercicio 1996, integrada por la Cuenta General del Ayuntamiento y la Cuenta General del Patronato Municipal de Turismo y Fiestas de Ponferrada, e informada por la Comisión Especial de Cuentas de fecha 18 de julio de 1997, se expone al público con los documentos que las justifican y el informe de la comisión citada, en la Intervención de fondos de esta entidad, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo estipulado en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Ponferrada, 23 de julio de 1997.—El Concejal Delegado, Juan Elicio Fierro Vidal.

7348 2.250 ptas.

SANTIAGO MILLAS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 30 de julio de 1997, ha aprobado los siguientes documentos, que se exponen públicamente por plazo de 15 días desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de posibilitar la presentación de reclamaciones.

—Padrón de contribuyentes del precio público por tránsito de ganados, correspondiente al ejercicio 1997.

—Proyecto técnico de obras del Museo Maragato de la Arriería, redactado por el Arquitecto don Javier López-Sastre Núñez, por un importe de ejecución material de 14.563.062 pesetas.

—Memorias valoradas de las obras del Fondo de Cooperación Local 1997 “Restauración de edificios públicos”, redactadas por el Arquitecto don Javier López-Sastre Núñez, por un importe de ejecución material conjunto de 9.993.650 pesetas.

Santiago Millas, 1 de agosto de 1997.—El Alcalde, Gumersindo Castro Otero.

* * *

Este Ayuntamiento ha incoado expediente para calificar jurídicamente como parcela sobrante, el terreno sito en la localidad de Santiago Millas (barrio de abajo), que limita al Norte con inmueble de Ignacio Antonio Pollán Celada, al Sur con vía pública, al Este con vivienda de Daniel Gutiérrez Sanz y al Oeste con ruinas de desconocidos.

El expediente se somete a información durante un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con el artículo 8.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, a efectos de examen y presentación de posibles reclamaciones.

Santiago Millas, 1 de agosto de 1997.—El Alcalde, Gumersindo Castro Otero.

* * *

Aprobado por el Pleno Municipal el Presupuesto General para 1997, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de 15 días, durante el cual podrán los interesados presentar las reclamaciones al mismo que estimen oportunas, de acuerdo con los artículos 150, 151 y 152 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Santiago Millas, 1 de agosto de 1997.—El Alcalde, Gumersindo Castro Otero.

* * *

Rendida la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 1996, se expone al público en la Secretaría Municipal junto con sus dictámenes e informes, a fin de que, durante el plazo de 15 días y 8 más, pueda examinarse y presentarse las reclamaciones que se considere oportunas.

Santiago Millas, 1 de agosto de 1997.—El Alcalde, Gumersindo Castro Otero.

* * *

Confeccionados por la Gerencia Territorial del Catastro los padrones del Impuesto sobre bienes inmuebles —rústica y urbana— para el ejercicio 1997, se ponen los mismos a disposición del público en las oficinas municipales, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra los datos contenidos en los mismos podrán interponer los interesados recurso de reposición ante la Gerencia Territorial del Catastro de León o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo de Castilla y León, en plazo de 15 días, desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Santiago Millas, 25 de junio de 1997.—El Alcalde, Gumersindo Castro Otero.

Elaborada por la Administración Tributaria del Estado la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, cerrada a 31 de diciembre de 1996, queda expuesta al público en las oficinas municipales por plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo dispuesto en el RD 243/1995.

Contra la misma podrán interponer los interesados recurso de reposición ante el delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de la provincia de León, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo de Castilla y León, en plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al del término del plazo de exposición pública, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Santiago Millas, 7 de mayo de 1997.—El Alcalde, Gumersindo Castro Otero.

7575 5.250 ptas.

SANTA MARINA DEL REY

Por don Juan Carlos Martínez Sánchez se solicita licencia de actividad para explotación vacuna en Santa Marina del Rey, al sitio de las Remetonas, parcela 5256 del polígono 71 del Catastro de Rústica de Santa Marina del Rey.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, el expediente se somete a información pública durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiendo ser consultado en la Secretaría municipal de las 10 a las 14 horas. Durante el mismo plazo, quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, pueden presentar las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Santa Marina del Rey, 23 de julio de 1997.—El Alcalde (ilegible).

7349 2.125 ptas.

* * *

Aprobadas inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 10 de julio de 1997, las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, se exponen al público con el expediente instruido al efecto, por el plazo de un mes, durante el cual podrán ser examinadas por cuantas personas se consideren afectadas y deducir las alegaciones pertinentes.

El referido plazo de un mes se contará a partir de la última publicación del presente anuncio, que se efectuará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON y en el *Boletín Oficial de Castilla y León*.

Lo que en cumplimiento de lo acordado, y conforme a lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se publica a los efectos oportunos.

Santa Marina del Rey, 23 de julio de 1997.—El Alcalde, José Emilio Fuentes Pérez.

7354 500 ptas.

VILLABLINO

Doña Hermelinda Rodríguez González, en nombre de Processing, S.L., ha solicitado licencia municipal para la actividad de "Exposición y venta de material informático", que será emplazada en la calle Cuetonidío, 17, de Villablino, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones y observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición al público del expediente es de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villablino, 24 de julio de 1997.—El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

7351 2.250 ptas.

BARJAS

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el 24 de julio de 1997, acordó aprobar por unanimidad el proyecto de "Pavimentación de calles en Barjas, 2.ª fase", quedando expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de 8 días hábiles, contados a partir del siguiente día al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, a efectos de reclamaciones. Caso de no producirse éstas, se considerará definitivamente este proyecto.

El Alcalde, Alfredo de Arriba López.
7352 313 ptas.

BERLANGA DEL BIERZO

Formulada y rendida la Cuenta General correspondiente al ejercicio 1996, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, junto con sus justificantes e informes de la Comisión Especial de Cuentas, durante el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más podrán ser examinados, así como presentar reclamaciones, reparos y observaciones, todo ello de conformidad con lo establecido en la Ley 39/1988, de 18 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Berlanga del Bierzo, 24 de julio de 1997.—El Alcalde (ilegible).
7353 344 ptas.

GARRAFE DE TORIO

Remitidos por la Gerencia Tributaria del Catastro los Padrones correspondientes al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica y urbana, ejercicio de 1997, se anuncia que los mismos se encuentran a disposición de los interesados en estas dependencias municipales.

Contra los datos incluidos en los mismos podrán formularse por los interesados los siguientes recursos:

—Recurso de reposición potestativo ante la Gerencia Territorial del Catastro, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

—Recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León (Delegación de León), en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos, los cuales no suspenderán, por si mismos, los actos liquidatorios correspondientes, salvo que así lo acuerde el órgano competente.

Garrafe de Torío, 15 de julio de 1997.—El Alcalde, José Estalote Calo.

7342 594 ptas.

SAHAGUN

Por don Salvador Pastrana Paniagua se solicita licencia de actividad y apertura del local comercial, situado en la calle Travesía de la Constitución, número 7, bajo, de Sahagún, para la venta de productos zoonosanitarios y fitosanitarios, conforme memoria redactada por el Arquitecto Técnico don José Luis Sánchez Rodríguez.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, por un periodo de quince días desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad, puedan presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Sahagún, 23 de julio de 1997.—El Alcalde, Marino Rodríguez Pérez.

7346 2.125 ptas.

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS FUNERARIOS SERFUNLE

León, San Andrés del Rabanedo, Villaquilambre

El Presidente de la Mancomunidad de Servicios Funerarios de León, San Andrés del Rabanedo y Villaquilambre (Serfunle) hace saber:

Que la Junta de la Mancomunidad, en reunión extraordinaria celebrada el día 3 de julio de 1997, aprobó el expediente número 1/97, de Modificación de Créditos en el Presupuesto municipal 1997.

Por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el citado expediente se expone al público por un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante los cuales los interesados podrán examinar el mismo y presentar las reclamaciones que consideren convenientes.

El expediente se podrá examinar de lunes a viernes en horario de 9.00 a 14.00 horas, en las dependencias de la Mancomunidad de Servicios Funerarios de León, San Andrés del Rabanedo y Villaquilambre (Serfunle), sitas en al calle Julio del Campo, número 7, de León.

León, 23 de julio de 1997.—El Presidente de la Mancomunidad, Francisco Javier Saurina Rodríguez.

7327

2.500 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

VILLAHIBIERA

Aprobado inicialmente por esta Junta Vecinal el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1997, en sesión de fecha 11 de mayo de 1997, se anuncia que estará de manifiesto al público en el domicilio del señor Presidente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Durante el periodo expresado se podrán presentar las reclamaciones que se estimen convenientes, que deberán formularse por escrito y dirigirse a esta Junta Vecinal, que las resolverá en el plazo de 30 días.

Si al término del periodo de exposición pública, no se hubieren presentado reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de adoptar acuerdo expreso al respecto.

Villahibiera de Rueda, 22 de julio de 1997.—El Presidente, Laurentino Fernández Nistal.

7328

500 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Social – Valladolid

Don Clemente Pita Garrido, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 624/97 E.A., interpuesto por la T.G.S.S. en León, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número tres de León en autos número 672/96, seguidos a instancia de la recurrente contra otro y la empresa Carbones del Esla, S.A., sobre nulidad alta, se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha de 27 de junio de 1997, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por la Tesorería General de la Seguridad Social contra sentencia del Juzgado de lo Social número tres de León de fecha veinte de diciembre de mil novecientos noventa y seis, en vir-

tud de demanda promovida por mencionada entidad recurrente contra don Agustín Tejerina Fernández y la empresa Carbones del Esla, S.A., sobre nulidad de alta, y, en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos el fallo de instancia.”

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Don Enrique Míguez Alvarellos.—Don José María Ramos Aguado.—Firmados y rubricados.—Sigue la diligencia de publicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá presentarse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao Vizcaya, Agencia de la calle Génova, 17 (Madrid), c/c número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Carbones del Esla, S.A., que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, expido y firmo el presente en Valladolid a 2 de julio de 1997.—Clemente Pita Garrido.

6717

4.750 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario en funciones del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de divorcio número 89/97, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Trinidad Martínez Robles contra don Diego Ginés Alvarez, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a veintiséis de junio de mil novecientos noventa y siete.—El Ilmo. señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez que sirve en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León, ha visto los precedentes autos seguidos con el número 89/97, a instancia de doña Trinidad Martínez Robles, representada por la Procuradora señora Baños Vallejo y bajo la dirección del Letrado señor González Carriedo, como demandante, contra don Diego Ginés Alvarez, en situación de rebeldía procesal, y como demandado, y con intervención del Ministerio fiscal, y sobre divorcio.

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda de divorcio presentada y, en su consecuencia, debo declarar y declaro disuelto el matrimonio formado por doña Trinidad Martínez Robles y don Diego Ginés Alvarez y contraído en León el día 26 de octubre de 1969, ratificando los efectos consecuentes a la sentencia de separación de fecha 21 de junio de 1993 (autos 284/93 de este Juzgado) y que aprueba el convenio regulador presentado por las partes, y todo ello sin expresa imposición de costas. Notifíquese esta resolución a las partes y al Ministerio Fiscal si hubiere hijos menores de edad, y llévase el original al libro de sentencia y testimonio a los autos. Firme esta resolución, comuníquese de oficio, para su anotación, al Registro Civil de León, donde consta la inscripción de matrimonio. Así por esta mi sentencia, que no es firme, contra la que cabe recurso de apelación en plazo de cinco días ante este Juzgado, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Diego Ginés Alvarez y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido y firmo el presente en León a 26 de junio de 1997.—El Secretario, Martiniano de Atilano Barreñada.

Sentencia.—En León a veintiséis de junio de mil novecientos noventa y siete.

El Ilmo. señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez que sirve en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número

uno de León, ha visto los precedentes autos, seguidos con el número 89/97, a instancia de dona Trinidad Martínez Robles, representada por la Procuradora señora Baños Vallejo y bajo la dirección del Letrado señor González Carriedo, como demandante, contra don Diego Ginés Alvarez, en situación de rebeldía procesal, y como demandado, y con intervención del Ministerio Fiscal, y sobre divorcio.

Antecedentes de hecho.

Primero.—Por la representación de la parte actora se presentó demanda en la que se alegaron los hechos que aquí se dan por producidos e, invocando los fundamentos de derecho que considero aplicables al caso, terminó suplicando se dictara sentencia por la que se declarara disuelto el matrimonio formado por las partes, ratificándose el convenio regulador aprobado por la sentencia de separación.

Segundo.—Admitida a trámite la demanda, se dio traslado al demandado por medio de edictos publicados en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON al ignorarse el paradero del demandado, y al no comparecer fue declarado en rebeldía procesal, teniéndose por contestada la demanda recibiendo el procedimiento a prueba, formándose ramos separados para la proposición y práctica de la prueba, y practicándose la admitida en el periodo concedido al efecto con el resultado que obra en autos, uniéndose los ramos separados a los autos de su razón, trayéndose los autos a la vista para sentencia, no celebrándose vista pública al no haber sido solicitada, y quedando los autos conclusos para sentencia.

Fundamentos de derecho.

Primero.—Procede acordar la disolución del matrimonio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 del código civil, al concurrir la causa de divorcio prevista por el número 1 del artículo 86 del Código Civil, al haber cesado la convivencia conyugal de forma ininterrumpida por más de un año desde la presentación de la demanda de separación.

Segundo.—No procede expresa imposición de costas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda de divorcio presentada y, en su consecuencia, debo declarar y declaro disuelto el matrimonio formado por doña Trinidad Martínez Robles y don Diego Ginés Alvarez y contraído en León el día 26 de octubre de 1969, ratificando los efectos consecuentes a la sentencia de separación de fecha 21 de junio de 1993 (autos 284/93 de este Juzgado) y que aprueba el convenio regulador presentado por las partes, y todo ello sin expresa imposición de costas.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, si hubiere hijos menores de edad, y llévese el original al libro de sentencias y testimonio a los autos.

Firme esta resolución, comuníquese de oficio, para su anotación, al Registro Civil de León, donde consta la inscripción de matrimonio.

Así por esta mi sentencia, que no es firme, contra la que cabe interponer recurso de apelación en plazo de cinco días ante este Juzgado, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/.

6723

11.625 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Doña María del Pilar Robles García, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 564/96, se siguen autos de suspensión de pagos a instancia de la entidad mercantil "Avícola Leonesa, S.A.", con C.I.F. A-28171676, domiciliada en Ferral del Bernesga (León), Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, carretera del Campamento, s/n (antes Madrid, calle Lagasca, 58), representada por el Procurador señor Gómez-Morán Argüelles, la cual ha sido mediante auto de fecha de hoy de-

clarada en estado legal de suspensión de pagos e insolvencia provincial, siendo su activo superior al pasivo en 261.463.159 pesetas, habiéndose convocado Junta General de Acreedores, que tendrá lugar en la sala de vistas de este Juzgado el próximo día siete de octubre a las diez horas, citándose por este medio a los mismos, a los que se hace saber que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente para ello y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que hasta dicha fecha podrán examinar la documentación unida al expediente, admitiéndose impugnaciones en los términos del artículo 11 de la Ley de Suspensión de Pagos hasta los 15 días anteriores a la celebración de la junta.

En León a 16 de junio de 1997.—La Magistrada Juez, María del Pilar Robles García.—La Secretaria Judicial, María Begoña González Sánchez.

6724

3.250 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cuatro de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 29/97, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León a 17 de junio de 1997.

Vistos por el Ilmo. señor don José Enrique García Presa, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número cuatro de León y su partido judicial, los presentes autos de juicio de faltas número 29/97, entre partes, de una, como denunciante, Juan Ignacio Elías Fueyo, mayor de edad y vecino de León, y de otra, como denunciados, Luis Escalonilla León y María Rosa Martínez Pérez, también mayores de edad y vecinos de la misma ciudad, sobre amenazas y daños.

Que debo absolver y absuelvo libremente a Luis Escalonilla León y María Rosa Martínez Pérez de la presunta falta a que los presentes autos se refieren, con declaración de oficio de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado, y con el fin de que sirva de notificación en forma a Juan Ignacio Elías Fueyo, en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido y firmo el presente en León a 27 de junio de 1997.—La Secretaria, Vicenta de la Rosa Prieto.

6725

3.500 ptas.

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cuatro de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 50/97, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y siete.

Vistos por el Ilmo. señor don José Enrique García Presa, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número cuatro de León y su partido judicial, los presentes autos de juicio de faltas número 50/97, entre partes, de una, como denunciante, los Agentes de Policía Nacional con números de carnet profesional 20.498, 36.599 y 39.621, mayores de edad y vecinos de León, y de otra, como denunciado, Angel Moralejo Cuadrado, mayor de edad y sin domicilio fijo, sobre desobediencia e insultos a Agentes de la autoridad, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Que debo condenar y condeno a Angel Moralejo Cuadrado a la pena de multa de treinta días (30) días, con una cuota diaria de 500 pesetas, quedando sujeto, caso de no satisfacer la multa impuesta vo-

luntariamente o por vía de apremio, a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, la cual podrá cumplirse en régimen de arrestos de fin de semana en el Centro Penitenciario que corresponda, debiendo de abonar asimismo las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a Angel Moralejo Cuadrado, en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido y firmo el presente en León a 30 de junio de 1997.—La Secretaria, Vicenta de la Rosa Prieto.

6726

4.375 ptas.

* * *

Don José Enrique García Presa, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición número 176/97, de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 179.—En la ciudad de León, a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y siete.

Vistos por el Ilmo. señor don José Enrique García Presa, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León y su partido judicial, los presentes autos de juicio de cognición seguidos bajo el número 176/97, entre partes, de una, como demandante, don Emilio Senén Álvarez García, mayor de edad y vecino de Trobajo del Camino, representado por la Procuradora de los Tribunales doña María Lourdes Crespo Toral, y defendido por la Letrada doña María Peligros Quero Moreno, y, de otra, como demandado, don Orlando Amilear Maciel de Paz, asimismo mayor de edad y en ignorado paradero, carente de representación legal en autos y declarado en situación procesal de rebeldía, sobre resolución de contrato y reclamación de rentas.

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora de los tribunales doña María Lourdes Crespo Toral, en nombre y representación de don Emilio Senén Álvarez García, contra don Orlando Amilear Maciel de Paz, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, decretando la resolución del contrato de arrendamiento de fecha de 30 de enero de 1997, suscrito entre el actor y el demandado sobre la vivienda sita en el piso 1º Centro del número 2 de la calle Gardenia, de Trobajo del Camino, y, consiguientemente, el desahucio del demandado de la expresada vivienda, debiendo dicho arrendatario dejarla libre y a disposición del demandante, bajo apercibimiento de lanzamiento si no la desaloja dentro del plazo legal establecido, condenando a dicho demandado a abonar a la parte actora la cantidad de ciento cuarenta y nueve mil (149.000) pesetas, correspondientes a los meses de febrero, marzo y abril de 1997, y gastos correspondientes a las mensualidades de marzo y abril de dicha anualidad, devengando la cantidad líquida a cuyo pago se condena al demandado el interés legal incrementado en dos puntos desde la fecha de la sentencia hasta su pago, con expresa imposición de costas al demandado.

La presente sentencia, que se notificará a las partes, no es firme, y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días a contar desde la fecha de su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación a la parte demandada rebelde, expido el presente en León a 3 de julio de 1997.—El José Enrique García Presa.—El Secretario (ilegible).

6727

6.125 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria por sustitución del Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos a los que luego se hará mención se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia.—En León a treinta de junio de mil novecientos noventa y siete.

Vistos por el Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de León y su partido judicial, los presentes autos de juicio de cognición número 51/97, seguidos a instancia de Lorenzo Lozano Lozano, representado por el Procurador señor del Fueyo Alvarez y defendido por el Letrado don Urbano González Díez, contra don José Calvo González, representado por el Procurador señor Díez Llamazares y defendido por el Letrado don Victoriano Herrero Fresno, y contra cualquier otra persona que hubiera podido sustituir a aquél en el dominio del inmueble a que se refiere el juicio o disfrute de algún tipo de derecho real de aprovechamiento sobre el mismo, sobre acción declarativa de dominio.

Fallo: Que estimando en parte la demanda interpuesta por don Lorenzo Lozano Lozano contra don José Calvo González y contra cualquier otra persona que hubiera podido sustituir a aquél en el dominio del inmueble a que se refiere el juicio o disfrute de algún tipo de derecho real o de aprovechamiento sobre el mismo, declaro de la exclusiva propiedad del actor el muro que separa las fincas de ambos litigantes y que tiene una altura aproximada de 1,40 metros, rechazando el resto de los pedimentos de la demanda, sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, libro el presente en León a 2 de julio de 1997.

6728

4.250 ptas.

* * *

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. señor Magistrado Juez de este Juzgado, en demanda de menor cuantía número 152/97, que se tramita en el mismo, a instancia de don Andrés García Bayón y doña Obdulia Pastor Huerta, representados por el Procurador don Santiago González Varas, contra don Manuel Pablos Pérez y doña María Teresa Alonso Mella y otros, que han tenido su último domicilio conocido en León, calle Joaquín Costa, 1, sobre otorgamiento de escritura notarial o pública de compraventa, se emplaza mediante la presente a dichos demandados, cuyo domicilio se desconoce, para que en el plazo de diez días comparezcan, en los autos, personándose en legal forma, previéndoles que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniendo en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados.

León a 20 de mayo de 1997.—El Secretario Judicial (ilegible).

6729

2.250 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

En virtud de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo número 53/92, seguidos a instancia de Banco de Fomento, S.A., contra Bases y Talleres Automóviles del Noroeste, S.A., expido el presente a fin de notificar a la entidad demandada, en paradero desconocido, el auto de mejora de embargo de fecha 11 de junio de 1997, por el cual se ha trabado embargo sobre los vehículos propiedad de la demandada y matrículas LE-8135-I, LE-9295-D, M-495973, M-848365, LE-2491-D, LE-7400, LE-0125-F, LE-5788-I y LE-1654-N, haciéndose saber asimismo que contra dicha resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días.

En León a 3 de julio de 1997.—El Secretario (ilegible).

6730

1.625 ptas.